



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
LA ATENCION PRIMARIA 2009.-

LOTA, 11 de Febrero del 2009

DECRETO D.S.M. N° 145

VISTOS:

Resolución Exenta 2I/0175 del 22.01.2009, que aprueba Modificación de Convenio de fecha 14.01.2009 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Modificación de Convenio de fecha 14.01.2009, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante la presente modificación de convenio se establece la prórroga de ejecución del convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" teniendo vigencia, hasta el 31 de Marzo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- Archivo.

KRB/L.BF//ppr.-



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



VICEDIRECTOR DE CONTROL



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
 GESTOR DE REDES
 DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

22 ENE 2009 00175

~~DR. LRV \ DRA. DUG \ DRA. PZA \ mtr~~

RESOLUCION EXENTA N° 21 _____ /

CONCEPCION,

VISTOS: Estos antecedentes, Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria; Resolución Exenta N° 361 de fecha 26 de Enero del 2004, que aprueba el Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria; Ordinario C52 N° 2254 de fecha 07 de Julio de 2008; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D.L. 2763/79; Art.6 y 8 del D.S. 140/05 del Ministerio de Salud; D. 54/27.06.08 del mismo Ministerio y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE,** el Convenio Modificadorio de fecha 14 de Enero de 2009, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la ejecución del Programa de **"APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



RESOL. INT. 21 N° 410 / 30.12.08

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Jefe Depto. Finanzas
- Jefe Depto. Asesoría Jurídica
- Secretaria General
- Archivo
- Oficina de Partes (2)
- C.c./- Sra. Alicia Rogozinski, Jefa Depto. atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- C.c./- Dra. Patricia Zepeda A., Asesora Depto. Planificación y Control de Gestión

Lo que transcribo fielmente



[Signature]
MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Concepción a 14 de Enero de 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.100-9 domiciliado en calle O'Higgins N° 297, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.259.900-4, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, representada por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El servicio y la Ilustre Municipalidad Lota, con fecha 17 de Julio de 2008, celebraron en convenio relativo al "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", aprobado por Resolución Exenta 2H/N° 1999 del 31 de Julio de 2008. El presente convenio tiene por objeto establecer prórroga de ejecución del convenio.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Lota, vienen a modificar la cláusula Décima Primera del mencionado convenio, en el sentido de que el convenio referido en la cláusula anterior tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2009.

TERCERA: Las cláusulas no modificadas del convenio original se mantienen vigentes.


JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA


DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Concepción a 14 de Enero de 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.100-9 domiciliado en calle O'Higgins N° 297, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.259.900-4, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, representada por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El servicio y la Ilustre Municipalidad Lota, con fecha 17 de Julio de 2008, celebraron en convenio relativo al "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", aprobado por Resolución Exenta 2H/N° 1999 del 31 de Julio de 2008. El presente convenio tiene por objeto establecer prórroga de ejecución del convenio.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Lota, vienen a modificar la cláusula Décima Primera del mencionado convenio, en el sentido de que el convenio referido en la cláusula anterior tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2009.

TERCERA: Las cláusulas no modificadas del convenio original se mantienen vigentes.


JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA


DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

